

**PROMULGA ACUERDO N° 09 QUE
APRUEBA LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE
BIENESTAR NOMBRADOS POR EL
ALCALDE.**

DECRETO EXENTO N°

338

RECOLETA,

04 FEB 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.754, publicada en el Diario Oficial el 21 de septiembre del 2001, autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
2. La Ley N° 20.647 que modifica a la ley N° 19.754 el 08 de Enero del 2013, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar separados por Entidad Administradora.
3. El Decreto N° 3063 de fecha 21 de Octubre de 2013, que aprueba la constitución de un Servicio de Bienestar para los funcionarios de Atención Primaria de Salud, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
4. El Artículo N° 10, de la ley N° 19.754, la administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del concejo.
5. El acuerdo N° 09 de fecha 21 enero de 2020, que aprueba la designación de los integrantes Titulares y Suplementes del Comité del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa como Secretario Municipal (S) a doña Jimena Jiménez Gonzalez.
7. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, que sanciona la asunción al cargo de Alcalde Titular de don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

PROMULGASE, el acuerdo N° 09 del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2020, que aprueba a los representantes Titulares y Suplentes del Comité de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta, nombrados por el Alcalde.

Comité de Bienestar

Según el artículo 10, de la Ley N° 19.754, la Administración General del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. El comité estará conformado en la mitad de los integrantes por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del Concejo Municipal.



Miembros Titulares: María Eugenia Chadwick Sendra ^{Tachado Ley 19.628} Jefa del Departamento de Salud; María Pamela Chacaltana Silva ^{Tachado Ley 19.628} Jefa de Administración y Finanzas; Macarena Valdes Negroni ^{Tachado Ley 19.628} Jefa Unidad Técnica.

Miembros Suplentes: Fabiola Moreno Soto ^{Tachado Ley 19.628} Profesional de Apoyo del Área de Recursos Humanos; Jaime Silva Acevedo ^{Tachado Ley 19.628} Encargado de Capacitación y Carrera Funcionaria, Ana Escobar Soto RUT. Encargada de Contabilidad del Dpto. de Salud.

Secretaria Ejecutiva: Maria Paulina Fuentes Fuentes, ^{Tachado Ley 19.628} Encargada Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVESE.**



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/MCHS/PCHS/pff



DANIEL JADUE JADUE
- ALCALDE



**PROMULGA ACUERDO N° 09 QUE
APRUEBA LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE
BIENESTAR NOMBRADOS POR EL
ALCALDE.**

DECRETO EXENTO N°

338

RECOLETA,

20, 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.754, publicada en el Diario Oficial el 21 de septiembre del 2001, autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
2. La Ley N° 20.647 que modifica a la ley N° 19.754 el 08 de Enero del 2013, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar separados por Entidad Administradora.
3. El Decreto N° 3063 de fecha 21 de Octubre de 2013, que aprueba la constitución de un Servicio de Bienestar para los funcionarios de Atención Primaria de Salud, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
4. El Artículo N° 10, de la ley N° 19.754, la administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del concejo.
5. El acuerdo N° 09 de fecha 21 enero de 2020, que aprueba la designación de los integrantes Titulares y Suplementes del Comité del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa como Secretario Municipal (S) a doña Jimena Jiménez Gonzalez.
7. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, que sanciona la asunción al cargo de Alcalde Titular de don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

PROMULGASE, el acuerdo N° 09 del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2020, que aprueba a los representantes Titulares y Suplentes del Comité de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta, nombrados por el Alcalde.

Comité de Bienestar

Según el artículo 10, de la Ley N° 19.754, la Administración General del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. El comité estará conformado en la mitad de los integrantes por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del Concejo Municipal.



Miembros Titulares: María Eugenia Chadwick Sendra, ^{Tachado Ley 19.628} Jefa del Departamento de Salud; María Pamela Chacaltana Silva, ^{Tachado Ley 19.628} Jefa de Administración y Finanzas; Macarena Valdes Negroni, ^{Tachado Ley 19.628} Jefa Unidad Técnica.

Miembros Suplentes: Fabiola Moreno Soto, ^{Tachado Ley 19.628} Profesional de Apoyo del Área de Recursos Humanos; Jaime Silva Acevedo, ^{Tachado Ley 19.628} Encargado de Capacitación y Carrera Funcionaria, Ana Escobar Soto RUT. Encargada de Contabilidad del Dpto. de Salud.

Secretaria Ejecutiva: Maria Paulina Fuentes Fuentes, ^{Tachado Ley 19.628} Encargada Servicio de Bienestar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/MCHS/PCHS/pff



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**PROMULGA ACUERDO N° 09 QUE
APRUEBA LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE
BIENESTAR NOMBRADOS POR EL
ALCALDE.**

DECRETO EXENTO N° 338

RECOLETA, 04 FEB. 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.754, publicada en el Diario Oficial el 21 de septiembre del 2001, autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
2. La Ley N° 20.647 que modifica a la ley N° 19.754 el 08 de Enero del 2013, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar separados por Entidad Administradora.
3. El Decreto N° 3063 de fecha 21 de Octubre de 2013, que aprueba la constitución de un Servicio de Bienestar para los funcionarios de Atención Primaria de Salud, dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
4. El Artículo N° 10, de la ley N° 19.754, la administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del concejo.
5. El acuerdo N° 09 de fecha 21 enero de 2020, que aprueba la designación de los integrantes Titulares y Suplementes del Comité del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa como Secretario Municipal (S) a doña Jimena Jiménez Gonzalez.
7. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, que sanciona la asunción al cargo de Alcalde Titular de don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:


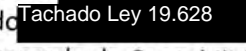
PROMULGASE, el acuerdo N° 09 del Concejo Municipal de fecha 21 de enero de 2020, que aprueba a los representantes Titulares y Suplentes del Comité de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Recoleta, nombrados por el Alcalde.

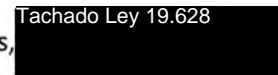
Comité de Bienestar

Según el artículo 10, de la Ley N° 19.754, la Administración General del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. El comité estará conformado en la mitad de los integrantes por representantes propuestos por el Alcalde, con aprobación del Concejo Municipal.



Miembros Titulares: María Eugenia Chadwick, ^{Tachado Ley 19.628}  Jefa del Departamento de Salud; María Pamela Chacaltana Silva, ^{Tachado Ley 19.628}  Jefa de Administración y Finanzas; Macarena Valdes Negroni, ^{Tachado Ley 19.628}  Jefa Unidad Técnica.

Miembros Suplentes: Fabiola Moreno Soto, ^{Tachado Ley 19.628}  Profesional de Apoyo del Área de Recursos Humanos; Jaime Silva Acevedo, ^{Tachado Ley 19.628}  Encargado de Capacitación y Carrera Funcionaria, Ana Escobar Soto RUT. Encargada de Contabilidad del Dpto. de Salud.

Secretaria Ejecutiva: Maria Paulina Fuentes Fuentes, ^{Tachado Ley 19.628}  Encargada Servicio de Bienestar.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHIVESE.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo a Ud., conforme a su original




JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DJJ/JJG/MCHS/PCHS/pff

Distribución: Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección Administración y Finanzas.

